



Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública

Oficio número TEE-SEC-631/2024

Hermosillo, Sonora, a 03 de Octubre de 2024

LAP. ABRAHAM YEOMANS OROZCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

P R E S E N T E.-



En atención a su oficio TEE-UT-074-2024, recibido en esta Secretaría General el 02 de octubre de 2024, relativa a lo solicitud de acceso a la información con número de folio 261345324000042, en la cual requieren:

"Deseo los cómputos distritales 2024 oficiales y aprobados por sección electoral o por casilla en formato Excel editable, y que essten(sic) en un solo excel y señalen al partido y coalición ganadora."

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, es un Órgano Impartidor de Justicia, siendo la máxima autoridad en materia electoral y de procesos de participación ciudadana, y éste a su vez, de acuerdo con el artículo 306, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, tendrá las atribuciones para substanciar y resolver, en única instancia, los medios de impugnación que se interpongan en contra de actos, acuerdos, omisiones y resoluciones de las autoridades electorales, según corresponda; por lo que, se le informa que, de conformidad con la normatividad en mención, este Tribunal no se encuentra facultado para poseer dicha información.

Por otro lado, a manera de orientación, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, tiene la función de organizar las elecciones locales; por lo cual, se pone a su consideración plantear su solicitud a dicho órgano electoral, en la medida que es una autoridad que también tiene competencia en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY

